



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a once de abril de dos mil dieciocho; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ y DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; DOÑA ÁNGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, DON OLEGARIO RAMÓN FERNÁNDEZ, DOÑA PAULA RODRÍGUEZ PONCE, DON JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, y DOÑA M^a DEL CARMEN MORÁN FRANCO, por el Grupo Socialista-PSOE; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DOÑA M^a ISABEL BAILEZ VIDAL Y DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, por USE; DOÑA ROSA LUNA FERNÁNDEZ Y DOÑA RUTH SANTÍN HUERGA, por Ciudadanos; DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ, por Coalición por el Bierzo; DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍEZ, por Ponferrada en Común; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, por el P.R.B.; con la asistencia de la Interventora Municipal de Fondos, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 10,00 horas.

Excusan su asistencia, por motivos laborales, los Concejales, DON ALBERTO RODRÍGUEZ BLANCO, del Grupo Socialista, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, del Grupo USE Bierzo, DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, de Coalición por El Bierzo, y DOÑA REBECA NIETO BLANCO, de Ponferrada en Común.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a



Ayuntamiento de Ponferrada

los miembros del Pleno Municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2018, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE PONFERRADA, PARCELAS SITUADAS EN LA CONFLUENCIA DE AVDA. DE LA PLATA, AVENIDA CONDE DE LOS GAITANES Y CALLE RAMÓN GONZÁLEZ ALEGRE, INSTADA POR LA MERCANTIL PACAR S.A..

Visto el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Ponferrada: Parcelas situadas en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida de Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, instado por la mercantil Pacar S.A.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 de 22 de mayo (B.O.C. y L. 29 de mayo de 2007 y, B.O.P. de 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por la Arquitecta D^a. María Teresa Rodríguez Natal.

TERCERO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I^a.- La competencia para entender de este expediente corresponde, en esta fase de aprobación inicial, al Ayuntamiento, según el Artº. 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local.

II^a.- La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General.



Ayuntamiento de Ponferrada

Por remisión de los preceptos antes invocados, el procedimiento de aprobación viene regulado, al igual que el propio Plan, en los Artículos 52 y 54 de la Ley 5/1999, y en los Artículos 149 a 162 del Reglamento de Urbanismo, con aprobación inicial, información pública, aprobación provisional y aprobación definitiva, correspondiendo ahora, tal y como antes se indicó, la aprobación inicial.

El plazo de información pública mínimo, al ser planeamiento general, es de 2 meses (Artº. 155.2.a) Reglamento de Urbanismo), con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal (Artº. 154.3 y 432 del Reglamento de Urbanismo).

IIIª.- El presente expediente tiene por objeto modificar el P.G.O.U. en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida de Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, y la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Transporte, Movilidad, Nuevas Tecnologías y Urbanismo; por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación Puntual del P.G.O.U. en la confluencia de Avenida de La Plata, Avenida de Conde de los Gaitanes y Calle Ramón González Alegre, instado por la mercantil Pacar S.A., cuyo documento ha sido elaborado por la Arquitectas Dª. María Teresa Rodríguez Natal, con las aclaraciones y/o puntualizaciones del documento Febrero 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, durante el plazo de dos meses, pudiendo examinarse el mismo y formular las reclamaciones oportunas.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, señala que se trata de una modificación puntual que ha analizado con detenimiento, *in situ* y a través de planos, y ha podido saber que esta zona, que aunque parece una calle, es propiedad de la empresa y se utilizaba para el pesaje de camiones; podría parecer que con ella se otorga un beneficio a la



Ayuntamiento de Ponferrada

mercantil solicitante, pero en realidad es la propietaria de los terrenos y la actuación que propone le parece adecuada, no perjudica a la vía pública y posibilita una ampliación del negocio, que de no llevarse a cabo, puede conllevar su cierre. En vista de la justa petición votarán a favor.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, indica que no tenía intención de intervenir en un punto que se ha debatido suficientemente en las Comisiones, estaban a la espera del informe de la Junta de Castilla y León y dado que concuerda y que es una modificación puntual que no trasciende especialmente ni deteriora la relación urbana de la zona, votarán que sí.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, suscribe la anterior intervención y adelanta su voto favorable.
- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, manifiesta que en la misma línea que las exposiciones previas y en vista de que se han subsanado las deficiencias, votarán a favor.
- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, indica que este punto vuelve a Pleno tras algunos avatares en los que no ha podido resolverse por no estar convenientemente dictaminado, o carecer de los informes sectoriales pertinentes, y en la última ocasión se retiró, o quedó pendiente, porque faltaba que se realizaran aclaraciones respecto a un informe de la Junta de Castilla y León, documentación que ya se ha presentado por el titular de la propuesta; no obstante, en la Comisión Informativa, su Grupo hizo una pregunta refrendada posteriormente por otros compañeros, al respecto de que al informe técnico incorporado tras las aclaraciones del solicitante, le faltaba una conclusión calificándolo como favorable o no, por lo que se acordó su reelaboración; en vista de que entre la documentación aportada no han podido encontrar esta resolución, por su parte procede cuestionar si existe alguna posible falta de legalidad en el expediente, y les gustaría conocerlo para poder apoyar la modificación, como es su deseo.
- La Presidencia solicita a la Sra. Secretaria informe sobre la cuestión planteada por el Portavoz de USE.
- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria manifiesta que entiende que el Sr. Folgueral hace referencia al informe que se hace por parte de la Sección Técnica a las alegaciones planteadas por la



Ayuntamiento de Ponferrada

mercantil Pacar; éstas fueron colgadas en la Comisión Informativa de Régimen Interior, tal y como había acordado su Presidente, y están reflejadas en una conclusión favorable a la que dará lectura: “estas aclaraciones al informe emitido por la Junta de Castilla y León, Consejería de Urbanismo, dan respuesta correcta a las observaciones planteadas. Formalmente queda completo el documento que podría dar lugar a contradicciones, aunque la aplicación de la Ordenanza 11 era ya incuestionable. Técnicamente se considera que el documento cumple los requisitos para su aprobación”.

- El Sr. Folgueral señala que, por lo tanto, se entiende favorable.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, afirma que tras varios intentos por fin se puede dictaminar la aprobación inicial de este expediente, puesto que afortunadamente ya se cuenta con toda la documentación y con el informe del Servicio Técnico que confirma que se entienden salvados los reparos planteados por la Consejería de Fomento. Desde el punto de vista estrictamente jurídico, en la aprobación inicial bastaría con haberlo solicitado, y estaría cumplido así el requisito, pero creen adecuado este informe del Servicio Técnico, dado que en este caso había reparos; por lo tanto, constando los informes, subsanadas las objeciones que se realizaban por la Consejería de Fomento y siempre en aras de favorecer el progreso económico de la ciudad, y que el planeamiento se corresponda con la realidad existente, que es de lo que trata esta modificación, que el planeamiento se corresponda con la realidad, por estos motivos, emitirán un voto a favor.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, reconoce que no es la primera vez que se somete a consideración plenaria la aprobación inicial de esta modificación puntual del Plan General. A modo de reflexión, todos tienen claro cuál es el objeto y el procedimiento, e incluso la no necesidad del pronunciamiento, dado que bastaba con haberlo solicitado, pero en este momento es mejor ir con el expediente completo, y una vez completado el expediente con ese informe del Técnico que habla de respuestas correctas a todas las cuestiones planteadas, que por otra parte, como el dice, era ya incuestionable, y cumplidos todos los requisitos, proponen esta aprobación inicial, agradeciendo el apoyo que parece será unánime para este punto.



Ayuntamiento de Ponferrada

3º.- RECTIFICACIÓN FORMAL DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL QUE SE SOLICITA LA CESIÓN GRATUITA DE VEHÍCULO DESTINADO A LA POLICÍA LOCAL-PROTECCIÓN CIVIL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

Resultando.- Que con fecha 29 de diciembre de 2017 el Pleno Municipal acuerda solicitar a la Agencia de Protección Civil, Consejería de Fomento, Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cesión gratuita de un vehículo PICK-UP con destino a Policía Municipal-Protección Civil.

Resultando.- Que la Agencia de Protección Civil solicita el cambio de destino del bien, debiendo reflejarse que el mismo será destinado expresamente al Servicio de Protección Civil – Agrupación de Voluntarios.

Considerando.- Que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

Los miembros del Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Transporte, Movilidad, Nuevas Tecnologías y Urbanismo; por unanimidad, **ACORDÓ**:

Rectificar el acuerdo plenario adoptado en sesión de 29 de diciembre de 2017, en el Punto 9º de su orden del día (Solicitud de cesión gratuita de vehículo), en los siguientes extremos:

1. En el apartado PRIMERO, donde se puso: “Destino: Policía Municipal – Protección Civil”, debe decir: “**DESTINO: SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL – AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS**”.
2. En el apartado SEGUNDO: donde se puso: “ ...al fin público de Protección Civil – Policía Municipal”, debe decir: “ **...AL FIN PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL – AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS**”.

Manteniendo el resto del acuerdo en los términos inicialmente adoptados.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:



Ayuntamiento de Ponferrada

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, manifiesta su apoyo para lo que supone un beneficio sin contraprestación para la ciudad; no obstante, este acuerdo se debería haber adoptado en el Pleno ordinario de febrero, pues el compromiso de la Concejalía en enero era que se iba a hacer. Por ello, entiende que llega un poco tarde.
- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, expone que se les requirió para que en la petición se cambiara el destino del vehículo a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento; realizada la corrección formal, se puede disponer de él sin contraprestación, para que un servicio tan trascendental como el de Protección Civil cuente con un transporte nuevo y perfectamente equipado, por lo que deben proceder a su aprobación.

4º.- RECURSOS PLANTEADOS CONTRA EL ACUERDO DEL PUNTO 6 DEL PLENO DE 10 DE JULIO DE 2014, RELATIVO A LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012, ASÍ COMO MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA COMPENSACIÓN DE LOS DÉFICITS PRODUCIDOS Y PUESTA EN EQUILIBRIO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO UNIFICADO DEL AGUA Y SANEAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA. PROPUESTA DE FORMULAR CONSULTA VOLUNTARIA AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto el expediente de referencia, y considerando que en el mismo obran informes cuyo contenido es contradictorio en cuanto a la admisibilidad de los recursos,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Personal; por 16 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 1 a Coalición por el Bierzo, y 1 a Ponferrada en Común; 4 votos en contra, correspondientes a USE Bierzo, y 1 abstención del PRB; **ACORDÓ:**

Formular consulta voluntaria al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre los siguientes extremos:

- a) Sobre la legitimación de los recurrentes
- b) Sobre las cuestiones que fundamentan las pretensiones de los recurrentes.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se



Ayuntamiento de Ponferrada

manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, afirma que se están haciendo demasiadas consultas a este órgano, y lo que debería hacerse es solucionar los asuntos, que es para lo que les han votado y “no mandar la pelota al losado ajeno”, y recalca lo de losado porque en El Bierzo se llama así. El problema viene de haber privatizado el servicio, que en su opinión fue un error y de ahí deriva todo, pero ahora hay que intentar solucionarlo, y hacerlo sin subir el agua, que aunque no es el objeto del punto, parece que “los tiros van por ahí”. Ante esta situación, se abstendrán.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, sostiene que lo importante del presente plenario es este punto, y por respeto a quien presenta el recurso y al tiempo que se ha dilatado su resolución, han querido asistir, porque este pleno estaba convocado para ayer, y se han ido variando las fechas con el resultado de que cuatro Concejales no puedan estar hoy presentes; tiene que haber rigor en las convocatorias y mantener los compromisos que al inicio del mandato se realizan sobre las convocatorias de los Plenos, y quienes puedan asistirán, y en caso contrario responderán en función de esa responsabilidad. Respecto al punto, lo que se debatirá es si se formula consulta al Consejo Consultivo y no otras cuestiones, pero sí se puede decir que esta Corporación y otras anteriores han tenido tiempo para dar una respuesta, desde su punto de vista, positiva al recurso, el cual se plantea con el objeto de conocer el gasto de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas y saneamiento, y sobre ello planteará una pregunta: cuando las empresas concesionarias presentan documentos en los que declaran un déficit de explotación, ¿los servicios jurídicos y económicos realizan una revisión exhaustiva de las mismas?, puesto que si se otorga una concesión a una empresa privada, lo que a su juicio es ya irracional, y después en función del interés empresarial se le está modificando e incrementando la cuota para cubrir el déficit de explotación que ellos presentan, un ciudadano, con toda la legitimidad del mundo, ha presentado un recurso y debería haberse atendido en tiempo y forma, porque ahora se dilatará de nuevo enviándolo al Consultivo; esto último le parece bien, pero han de ser capaces de agilizar los trámites y dar una pronta respuesta, porque no tiene dudas de que acabará este mandato y no se habrá dado, como ocurre con otras cuestiones.
- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, expondrá algunas cuestiones formales para que si es posible, alguien en intervenciones posteriores pueda aclarárselas. En la propuesta de resolución consta, “formular consulta voluntaria al Consejo Consultivo de Castilla y León sobre los siguientes extremos”, y constan dos apartados,



Ayuntamiento de Ponferrada

el primero sobre la legitimación de los recurrentes, quienes por razones de decencia y democracia, a su entender deberían estar legitimados, igual que cualquier otro ciudadano que lo planteara; y segundo, sobre las cuestiones que fundamentan las pretensiones de los recurrentes. De formular la consulta así, ocurrirá algo obvio y que es una trampa saducea, porque si se entiende que quienes lo plantean carecen de legitimación, no se entrará a valorar el segundo punto, perdiéndose el tiempo; tratará de poner, además de la crítica, la solución; en el dictamen de la Comisión hay algo que le llama la atención y que dice: “expediente de referencia en el que obran informes cuyo contenido es contradictorio”, y se pregunta cuál es el problema, porque se ha sometido a votación en una Comisión y aprobado por seis votos a favor y siete abstenciones, por lo tanto, independientemente de que haya informes contradictorios, existe una Comisión donde se vota, se eleva a Pleno y se decide; no obstante, en este caso haberlo traído a Pleno es un error, porque, ¿por qué arriesgarse a que se le desestime el recurso al solicitante, cuando ellos mismos están legitimados y pueden promover la consulta para resolver el fondo del asunto?, es decir, se trata de saber directamente sobre el fondo del asunto y no sobre si está o no legitimado, entendiéndose que no habrá ningún Concejal que no quiera saber si esas cuentas estaban o no bien hechas, y si alguien no estuviera interesado, estaría contento de que se deslegitimara al recurrente para que no pudiera promoverlo, pero si lo están, como Administración pueden pedir que se pronuncie sobre el fondo, que es en definitiva lo que debe preocuparles, es decir, lo de los déficits y correcciones a los que teóricamente tendría derecho la empresa concesionaria del agua, ¿podría entrar a conocer el Consultivo el fondo del asunto?, cree que sí, siempre que se solicitara por sujeto indubitadamente legitimado, que es esta Administración, que está “echando balones fuera” formulando consulta y esperando a ver si hay suerte y quien lo solicita no esté legitimado, porque si no se reconoce la legitimación, no se entrará a conocer sobre el fondo del asunto con lo que esperarán otros siete meses, se reunirán y celebrará otra Comisión para decidir si alguien de esta Administración quiere enviarlo o no.

- Por Ciudadanos interviene la Sra. Santín Huerga, quien señala que intentará reconducir el asunto, porque lo que se debate son dos recursos, si los recurrentes tienen legitimidad para presentarlos y si se plantea esto último ante un órgano consultivo; la interposición de los recursos se produjo en 2014, hace un tiempo importante, por lo que algunos llaman a esto “reabrir un melón” o “dar una patada al caldero”, pero desde su Grupo lo consideran “uno de los cadáveres” sin resolver de este Ayuntamiento, que se está intentando resolver en este acto con el traslado al Consultivo; los promotores del recurso son D. Fernando de la Torre, Portavoz Socialista en su día, y un particular, Dña. Encina



Ayuntamiento de Ponferrada

Pérez, contra el acuerdo plenario de julio de 2014, en el que se aprueban, entre otros asuntos, las cuentas de la explotación del servicio de los años 2010, 2011 y 2012; el acuerdo se produjo con doce votos a favor, de los Concejales No Adscritos e Independientes Agrupados de Ponferrada, votando en contra el PP y absteniéndose el PSOE; con estas consideraciones, uno puede pensar lo que quiera sobre lo que pasó, antes, después y durante la votación. Le gustaría “reabrir un melón” y recomienda al Grupo USE que se quede aquí y deje de pasar El Manzanal, porque debería centrarse en los asuntos que tiene encima de la mesa y en las responsabilidades que debe asumir a consecuencia de su gestión en el Gobierno de este Ayuntamiento. Así las cosas, para conocer si quienes recurren están legitimados o no, se solicitaron dos informes, uno a Secretaría y otro a Intervención, que son importantes, puesto que son cuestiones jurídicas y económicas referentes a solventar la tramitación de un posible recurso de reposición, pero nos encontramos con que los informes de Secretaría y de los Servicios Económicos han resultado ser contradictorios y a su Grupo les preocupa lo que es ya una práctica con importantes consecuencias para la gestión del Ayuntamiento, como es que los informes Económicos y de Secretaría sean contradictorios, que incluso le hace pensar si en la gestión de este Ayuntamiento hay asuntos que se llevan o no, incluso sin contar con las decisiones de los políticos.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que votarán en contra, porque es algo que, primero, tiene que resolverse internamente y, segundo, porque no entienden que innumerables decisiones del equipo de Gobierno se envíen al Consultivo sin previo acuerdo plenario y no se actúe de igual forma en este caso; tampoco se trata de un recurso de un exconcejal del Ayuntamiento de Ponferrada, sino de la interposición de un recurso por, en aquel momento, dos particulares, con un silencio administrativo, en virtud del cual se tendría que haber interpuesto un recurso contencioso-administrativo, lo que los dos recurrentes no han hecho, y es por este motivo, que los recurrentes hayan desistido de seguir con el procedimiento, por lo que ellos lo califican como “reabrir un melón”, independientemente de lo que para cada uno pudo significar el acuerdo plenario, que para ellos fue importante porque no implicó ninguna subida de tasas del agua o del alcantarillado durante todos estos años. En vista de que los recurrentes han desistido de su pretensión, no sabe por qué el Ayuntamiento tiene que plantearlo mediante acuerdo plenario, y en todo caso si esa es la intención del equipo de gobierno, podría enviarlo al órgano consultivo directamente como ha hecho con otros asuntos, sin pasar por el plenario.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, sostiene que se



Ayuntamiento de Ponferrada

está aquí para debatir si se envía consulta al órgano que tiene esas competencias, y consulta voluntaria porque no se exige en el procedimiento. Frente a un acuerdo plenario de 10 de julio de 2014, se presentan sendos recursos de reposición, el 9 y 22 de agosto de ese mismo año, constando en las actuaciones solicitudes de informe a la Secretaría General por parte de Intervención, realizadas el 19 y el 26 de agosto de 2014; obra en el expediente un informe de la Secretaria General, del Letrado y del Jefe de Contratación, de 11 de septiembre de 2014, siendo el siguiente informe ya de junio de 2017, emitido, se dice, a petición verbal de la Sra. Alcaldesa de fecha corriente; ¿Qué pasó desde que los tres órganos, el 11 de septiembre de 2014, emitieron informe? ¿Por qué no se ha resuelto el recurso?, tendrán que explicarlo dos equipos de Gobierno, el anterior y el actual. Por otro lado, aclara que es incierto que los particulares hayan desistido del recurso, de hecho uno de ellos solicitó amparo al Procurador del Común y concedido por éste, que requirió al Ayuntamiento el 17 de mayo de 2017 para que resolviera el recurso y prestara la colaboración que hasta ese momento no había proporcionado al Procurador del Común; la Administración tiene obligación de resolver, y no es cierto que se entienda desestimado y el siguiente trámite sea la vía contencioso-administrativa, a la que se puede recurrir puesto que es una ficción legal para evitar estar en la indefinición perpetua, pero no exime a la Administración de su obligación de responder, como así lo ha ratificado el Tribunal Constitucional en numerosos recursos, y en concreto en la Sentencia 220/2003 e igualmente el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo, que habla de responsabilidad, tanto de los responsables públicos como de los funcionarios, por incumplir la obligación de responder expresamente a toda aquella petición del administrado. ¿Por qué no lo hizo el anterior equipo de Gobierno?, parece ser que fueron los Técnicos los que no resolvieron, sin embargo, tenía entendido que un recurso de reposición contra un acuerdo plenario lo tenía que resolver quien había adoptado la resolución recurrida, es decir el propio Pleno, por lo que parece extraño y atendiendo a lo manifestado, quizá no solo sean los políticos quienes tienen que dar explicaciones. En lo que se refiere a este equipo de Gobierno, la primera vez que su Grupo les habló sobre el recurso de reposición fue el 13 de enero de 2016, después el 29 de abril, el 29 de julio y el 30 de septiembre del mismo año, el 27 de enero y 29 de diciembre de 2017 y el 23 de febrero de 2018, como así consta en las actas pidiendo la resolución del recurso; aún hay más, puesto que no pocas sentencias del Tribunal Supremo dicen: “cabe incurrir en responsabilidad por prevaricación en su modalidad de comisión por omisión cuando es imperativo realizar una determinada actuación administrativa y su omisión tiene efectos equivalentes a la denegación”, lo que en este caso tiene agravantes, porque se ha solicitado reiteradamente que se resuelva el recurso de



Ayuntamiento de Ponferrada

reposición. Con todo, celebran que por fin se ponga en movimiento un recurso que por la razón que sea estaba olvidado, incumpliendo una obligación de la Administración, por ello suscribirían la petición formulada por el Sr. Muñoz, pero son conscientes de que aun cuando se hiciera en esos términos, el propio Consultivo entraría en la legitimación, porque han tenido ejemplos al respecto; también se podría resolver directamente, porque se ostenta competencia, pero en vista de que existen informes contradictorios, no es mala idea pedir apoyo al órgano técnico independiente que sirve a este efecto a las Administraciones, para que se manifieste sobre este recurso.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, reconoce que son dos recursos que vienen de largo, del año 2014 y que fue el Grupo Socialista el primero en hablar sobre su existencia, de la cual no tuvieron conocimiento durante los primeros meses de gobierno, por referirse a actuaciones de mandatos anteriores que no habían surgido en este tiempo; cuando se procedió a su estudio resultaron verdades absolutas, como la obligación de resolver de la Administración, y sobre el devenir de los hechos, los requerimientos que se efectuaron y que denotaron que no había nada más lejos del interés de los recurrentes, al menos uno de ellos, que dejar en el olvido sus recursos porque así lo hicieron saber ante una instancia como el Procurador del Común; ante esta situación, el equipo de Gobierno decidió “coger el toro por los cuernos” y resolver la petición, contando con un informe emitido en un momento muy cercano a la fecha de interposición, y solicitado otro a Intervención en vista de que lo recurrido, un acuerdo suscrito en una Mesa del agua aprobado después en el Pleno, contaba con un contenido económico importante; a partir de aquí, ya conocen lo que ocurrió, y es que hay un extenso informe de Intervención en el que pasando por diferentes argumentaciones, se concluye diciendo que los recurrentes no están legitimados para interponer ese recurso. Sobre los comentarios del Sr. Muñoz en cuanto a cómo hacer la consulta, todo puede ser mejorable, pero en cualquier técnica jurídica, como así se llaman las demandas o las peticiones que se suscitan ante los órganos judiciales y aunque no sea el Consultivo, uno de los primeros puntos que se analizan es la legitimación y si se habla de instancia judiciales, nunca se entra a conocer el fondo del asunto si no se está legitimado; es por tanto este el requisito sobre el que existe contradicción, no habiendo los servicios económicos entrado en el fondo del asunto puesto que se ha dicho que no hay legitimación, y donde tampoco podría entrar ni un juez ni el plenario porque si alguien no está legitimado no se puede entrar al fondo del asunto. El equipo de Gobierno quiere resolverlo, pero se han encontrado con dos informes contradictorios en un punto, en la legitimación, y es ahí donde voluntariamente se puede formular consulta al Consejo Consultivo; no está de acuerdo con la intervención del



Ayuntamiento de Ponferrada

Portavoz de Coalición por El Bierzo pidiendo una consulta sobre el fondo, porque la discrepancia de los informes se produce al respecto de la legitimación, sirviendo de poco resolver el fondo si después resulta la no legitimación y no puede entrarse a conocer. En cuanto a “abrir melones”, nada le gustaría más a este equipo de Gobierno que no hacerlo, pero es un acuerdo adoptado en esta Sala, con un recurso pendiente que están obligados a resolver, y hay informes contradictorios, por lo que les guste o no, tienen la obligación de abrirlo y dar respuesta a las cuestiones planteadas en el recurso. En esta primera intervención, no entrará en el fondo ni en la tinta de calamar que se quiera extender, pero se están planteando cuestiones sobre un acuerdo plenario del que se derivaron importantes consecuencias para el Ayuntamiento, y con dos informes con conclusiones que no casan en absoluto para determinar la legitimación y por tanto limitan su capacidad para entrar a conocer el fondo del asunto; esta es su motivación para solicitar la consulta, para lo que piden apoyo.

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, indica que como ha dicho la Portavoz del Popular, el equipo de gobierno y toda la Corporación tienen la obligación de resolver los asuntos, pero no se está haciendo; en este punto solo procede una decisión, y es formular o no consulta al Consejo Consultivo, aunque a su juicio es “tirar balones fuera”. Lo que realmente le preocupa es que en los casi veinte años como Concejal, jamás se ha puesto en duda a los funcionarios, y en este Pleno se ha hecho; a ellos se les debería tener algo más de respeto, porque están cumpliendo perfectamente con sus obligaciones, con diferentes opiniones pero siempre basándose en la ley. Este tema tendría que haberse estudiado, debatido y resuelto aquí, sin entrar en si quien interpone el recurso tiene razón o no, y no enviándolo al Consultivo; reitera que el acuerdo procede exclusivamente sobre su envío a este órgano, y como en su opinión lo que se hace no es cumplir con su obligación, sino tirar balones fuera, se abstendrá.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, señala que se están planteando dos cuestiones, la legitimidad de los recurrentes y si procede la remisión al Consultivo. Desde su punto de vista los recurrentes, pese a quien pese, tienen toda la legitimidad para recurrir la aprobación de un punto en un Pleno que favorecería claramente a la empresa y por tanto perjudicaba al Ayuntamiento y a los ciudadanos, en función de la compensación económica del déficit de explotación que tienen las concesionarias en los contratos de concesión de servicios que aquí se celebran. Por tanto, la respuesta a la primera cuestión es que cualquier ciudadano tiene la legitimidad para plantearlo, al margen de los informes; en cuanto su remisión al Consultivo, parece ser que habrá que



Ayuntamiento de Ponferrada

hacerlo porque ya no queda otra, pero es necesario recordar a los equipos de Gobierno, que hay que solucionar los problemas que se plantean. Cuando con anterioridad preguntaba a la Sra. Alcaldesa si hay un examen exhaustivo de las cuentas y de los documentos que presentan las empresas concesionarias a la hora de establecer los déficits de explotación, y de alguna forma respondió que sí, la creará, pero se tiene que exigir a los Servicios económicos, Jurídicos y a todos los demás, un seguimiento y revisión exhaustiva en este aspecto, puesto que no es suficiente con que las empresas concesionarias presenten las facturas o documentación que ellos quieran para que se les pague ese déficit de explotación, y esto también forma parte del debate; pese a que puedan aburrir con el manido debate, la solución es que no haya concesiones administrativas de los servicios cuando se pueden hacer desde lo público, pero todo el mundo ha otorgado esas concesiones y privatizado, y si no lo han hecho han llevado a cabo actuaciones más lejanas a la legalidad; ahora no queda más remedio que posicionarse respecto al envío al Consultivo, de lo que están a favor, e independientemente de la respuesta, el Pleno tiene que tomar una decisión con la menor pérdida de tiempo posible sobre si atiende el recurso o no, porque el Consultivo no dará una puesta definitiva o vinculante, sino un asesoramiento, en un recurso que en su opinión ha sido planteado con toda la razón por los ciudadanos.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, sostiene que se está hablando mucho pero hay algo claro, que el asunto va al Consultivo porque los informes son contradictorios, pues si no fuera así se resolvería en el Plenario; si Secretaría e Intervención estuvieran de acuerdo no serían necesarias consultas, pero lo que el está diciendo es que la forma de enviarlo no es acertada, no porque sea menospreciar a quienes plantean el recurso, sino porque se puede hacer por quien sí está legitimada, que es esta Administración, evitando el primer punto sobre la legitimación, y está de acuerdo con D. Olegario pues “tendría bemoles” que el Consultivo dijera que no existe legitimación y en consecuencia no estudia más, y aunque espera que no sea así, teme que pueda ocurrir, por tanto, podría volver a Pleno si claramente dijeran que no entran a conocer el fondo, pero lo evitaríamos si lo enviamos directamente para conocer sobre el fondo del asunto; sabe que en estas circunstancias se tiene que proceder de este modo, pero lo que se ha hecho es elevar la petición de los dos recurrentes al Consultivo, pudiendo haberlo hecho de *motu proprio*. Por otro lado, aclara al Grupo Ciudadanos que no ha dicho que los informes de Secretaría e Intervención no sean importantes, pues lo son tanto que por ellos están aquí, sino que lo que dijo es que son contradictorios, y por esa razón no debería preocuparles demasiado porque es algo que ha ocurrido con



Ayuntamiento de Ponferrada

anterioridad, y espera que Ciudadanos no crea que Secretaría e Intervención tienen que estar obligatoriamente de acuerdo, y puede decir algunos ejemplos por los que han estado en desacuerdo desde hace mucho tiempo y por lo que también tienen estos problemas, es decir, el Ayuntamiento consulta a los órganos administrativos, de Secretaría e Intervención, asuntos comunes que pueden dimanar en informes contradictorios, por ejemplo: según el acuerdo Plenario por el que el Ayuntamiento tenía que afrontar los gastos del Mundial de Ciclismo, sobre el reintegro de retribuciones, el contrato de FCC o el presente caso, todos ellos con informes contradictorios. No obstante, coincide con la Sra. Santín en que están, al menos, con “cinco muertos sobre la mesa” mal enterrados y ahora es responsabilidad de quienes componen el Pleno el hacerlo bien, y en eso están en este mandato, en intentar enterrar bien aquello que enterraron mal, y ese es el problema, esos informes contradictorios que no se resolvieron en su día y las consultas que no se formularon, y ahora están con sentencias en ejecución, por lo que no comprende como alguien se atreve a decir que la consulta está motivada porque se pretende subir el agua, pues esto es como decir que en junio se pone chubasquero por si llueve en noviembre, y concluye señalando que en ocasiones piensa que sentarse con alguien en este Plenario es un deshonor.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, comparte que se incide mucho sobre la legitimación, como así se hizo en la Comisión por parte de algún Grupo que pretendía que solo se hablara de ello; la legitimación es un concepto genuinamente jurídico, y hay un informe del departamento jurídico municipal determinando que existe, por tanto, no comprenden la particular obsesión con la legitimación, si bien estarán a lo que diga el Consultivo; lo más importante es si los recursos tienen razón en el fondo, porque ello vertebra la actuación municipal, velar porque los acuerdos sean beneficiosos para la ciudadanía y se ajusten a la normativa. Ahora se encuentran con un contrato del agua en el que, en 2008 se decidió desvincular el Ayuntamiento de la Mancomunidad porque el Partido Popular iba a hacer una gestión mucho más eficiente pero nos encontramos en que solo la compra de agua hasta junio de 2012 a la Mancomunidad, representa 1.196.000 euros y solo en 2011 se abonaron a la Mancomunidad en este mismo concepto 570.000 euros; el contrato establece un canon de 16.100.000 euros que se han destinado a algunas cuestiones peregrinas y otras que se repiten, pero no a mejorar las redes de abastecimiento y saneamiento, y quizás esto sea más causa para una hipotética subida en el recibo que no la resolución de un recurso de reposición que precisamente impugna una subida del agua adoptada por un equipo de Gobierno. Hay una realidad incontrovertible, y es que en la Comisión de Seguimiento estaba la empresa, no debiendo formar parte de ella porque en la misma solo se



Ayuntamiento de Ponferrada

debe hablar del cumplimiento de las prestaciones por parte de la empresa y de su gestión, y no sobre la economía de la concesión; la Comisión hizo recomendaciones que se asumieron y la liquidación de la Cuenta de Explotación es una competencia exclusiva de la Sra. Interventora, que cuando revisa la de 2010 dice que en el primer concepto, “materiales y subcontratas”, hay facturas en la lista que no existen, por 9.200 euros, otras no imputables al concepto que se analiza por 30.000 euros y que si el beneficio industrial se aplica como propone la empresa, se estaría abonando en dos ocasiones, igualmente habla de salidas de almacén no justificadas, provisiones de laboratorio no justificadas por 5.700 euros, todos ellos errores detectados en la cuenta de explotación tras su fiscalización. El pliego y el contrato solo permitían un incremento del IPC y no el IPC más un diferencial; se decía que en aquella época el IPC estaba muy bajo y que solo con el no se podía compensar el déficit, por lo que se aplicó este indicador más un punto a pesar de que los pliegos no lo contemplaban; la realidad es que las tarifas se incrementan sin memoria económica, y puede que el Consultivo diga que es necesario ir a una revisión de oficio porque es un acto nulo de pleno derecho.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, entiende que el objeto de debate en cuanto a formular consulta voluntaria y las causas que motivan esta, que son las discrepancias entre los informes, ha quedado claro; no obstante, la consulta tiene un fondo y hay varias cuestiones que quiere expresar; la primera es que lo recurrido tenía un contenido económico importante, con un déficit de explotación de 1.800.000 euros que se está devolviendo a razón de 250.000 euros, datos que aporta porque ayer no daba crédito a las afirmaciones de que esta consulta se realiza porque se pretende una futura subida del recibo del agua, y se pregunta a qué subida se refieren, si es la que ellos aprobaron en este Salón Plenario, en el punto cuarto, que dice: “que se asuma por el Pleno el compromiso de revalorizar para ejercicios futuros las tarifas al IPC, más un 1%”, llamándole “revisión anormal”, lo que está muy bien puesto, y reitera si se refieren a esa subida; definitivamente, de lo que se habla aquí y lo que subyace en el acuerdo, como en tantos otros ha ocurrido y a los que hay que dedicar ahora todos nuestros recursos y esfuerzos, es si se alteró o no el equilibrio económico de la concesión y la estructura del contrato. Ahí lo deja.



Ayuntamiento de Ponferrada

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019-2021.

Se da cuenta a los miembros de Pleno Municipal, que se dan por enterados, del Decreto de aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo para el período 2019-2021 del Ayuntamiento de Ponferrada y sus entidades dependientes que forman parte del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, que obran en el expediente.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN Y CERTIFICACIONES DE DATOS DE LA VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS, EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (SEC) A 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de la comunicación y certificaciones de datos arriba referenciados, que obran en el expediente.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE 19 DE MARZO DE 2018 SOBRE LA DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE REPRESENTACIÓN EN EL CONCEJAL D. PEDRO MUÑOZ.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2018, por el que se delega en el Concejal Don Pedro Muñoz Fernández la representación del Ayuntamiento en las reuniones de las Juntas de Propietarios de aquellos edificios en los que la administración municipal tenga, a título de dueño, uno o varios inmuebles.

8º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CÁMARA HISPANO-NORUEGA DE COMERCIO Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que se presentan los Estatutos de la Cámara de Comercio Hispano-Noruega, así como informe justificativo de la adhesión a la misma, con valoración económica de los cargos y derechos derivados de la condición de Socio Superprotector.

Considerando.- Que la asociación Cámara de Comercio Hispano-Noruega tiene entre sus fines:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Fomentar las relaciones económicas y culturales hispano-noruegas, proteger los intereses comerciales e industriales de sus miembros y desarrollar el comercio entre España y Noruega.
- Potenciar las relaciones culturales, económicas, industriales y comerciales hispano-noruegas, incluyendo la celebración de actos sociales, la preparación de publicaciones, conferencias y congresos, y cualquier otra actividad relacionada con dichos fines.

Considerando.- Que la condición de socio Superprotector implica el desembolso de una cuota anual de 1.500 euros, que configura el derecho a participar en los fines, programas y objetivos de la asociación, así como un encuentro de CEOS club con el Embajador noruego en España, un evento al año, el uso de canales de comunicación y el derecho de asistencia a eventos organizados por la Cámara.

Considerando.- Que Ponferrada, por su calidad de vida, clima, comida y lugares para realizar actividades al aire libre, puede ser un destino muy interesante para un país en el que más de un tercio de su población tiene como destino turístico España, sin olvidar el creciente interés de las empresas noruegas por las industrias de transformación agraria, especialmente las relacionadas con la producción y comercialización del vino y productos autóctonos.

Conocidos los beneficios que para el Ayuntamiento de Ponferrada reporta la condición de Socio Superprotector de la asociación Cámara de Comercio Hispano-Noruega,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Relaciones Administrativas, Desarrollo, Formación y Empleo; por 17 votos a favor, correspondientes: 7 al Partido Popular, 5 al Grupo Socialista, 2 a Ciudadanos, 1 a Coalición por el Bierzo, 1 a Ponferrada en Común y 1 al PRB; 0 votos en contra, y 4 abstenciones de USE Bierzo; **ACORDÓ:**

PRIMERO: Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Ponferrada a la asociación Cámara de Comercio Hispano-Noruega, en la condición de Socio Supreprotector.

SEGUNDO: Aceptar los estatutos de la asociación Cámara de Comercio Hispano-Noruega, designando como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Ponferrada, habilitándola tan amplio como en derecho fuera necesario para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.



Ayuntamiento de Ponferrada

TERCERO: Autorizar un gasto de 1.500 euros a cargo de la partida presupuestaria 43302.226.99,, con la naturaleza de socio superprotector.

Con anterioridad al inicio del debate, la Sra. Presidenta pregunta si puede incluirse en el acuerdo que la representación en la Asamblea será de la Alcaldesa o Concejales en quien delegue. El cargo de representación corresponde al Presidente de la Corporación, pero pretende que se contemple una delegación en algún Concejales para la eventual imposibilidad de asistencia de aquel, para lo que solicita informe a la Sra. Secretaria.

Indica la Sra. Secretaria que la representación del Ayuntamiento, por la propia Ley de Bases, la tiene la Alcaldía. En este caso es una representación específica por delegación del Pleno para acudir a las Asambleas, pero en los estatutos cree recordar que no existe ningún límite para realizar la delegación, es decir, que puede llevarse a cabo mediante una delegación genérica o nombrar directamente a un suplente.

Pregunta la Sra. Presidenta si por ello no resulta necesario incluirlo en el acuerdo, contestando la Sra. Secretaria que entiende que es innecesario.

A continuación, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del PRB, Sr. Carballo Gallardo, adelanta su voto favorable, pero quiere aclarar un asunto para el que espera de los demás Portavoces su misma contundencia; para él es un honor y un orgullo representar al pueblo de Ponferrada como miembro de la Corporación, pero ya está harto de que cierto Portavoz se dedique a insultar a los demás sin que la Sra. Presidenta intervenga para “pararle los pies”; por ello, espera que el resto de miembros, como ya han hablado alguna vez, pongan freno a esta actitud.

- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, señala que al leer el enunciado del presente punto, cabría preguntarse qué tendrá que ver El Bierzo con Noruega, sin embargo, es interesante trascender de las fronteras e ir a buscar soluciones que aquí no se plantean. Este es un tema que ha estudiado y sobre el que ha contactado con personas que lo han propuesto y saben de ello, y le parece interesante dadas las características de un país como Noruega, desde el punto de vista de su no pertenencia a la Unión Europea y de las posibles soluciones que puede aportar y convenios económicos que se puedan suscribir. Por estos motivos, están de acuerdo con la aprobación y votarán a favor.



Ayuntamiento de Ponferrada

Dicho esto, espera que no se limite a una colaboración institucional, sino que de alguna manera incida en la colaboración entre la Cámara de Comercio Noruega y el Ayuntamiento en los ámbitos económico, industrial o cultural que puedan dar solución a los déficits económicos y sociales en una comarca nunca tan devaluada como hoy; alegrándose que se trascienda en las fronteras, reitera su voto positivo.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, manifiesta su voto a favor y añade que en ocasiones, en los debates del Pleno no se cita a personas concretas, por lo que alguien puede quedar expectante por si se están dirigiendo a él; y no se atreve a decir nada, porque al oír la palabra “zascandil” al poco de iniciar el mandato, e insultos a un compañero de Grupo, entiende que a lo mejor se refiere a sí mismo, por lo que está deseando que cuando alguien se refiera a una persona determinada se diga su nombre y se dé una motivación que le permita responder, que es de lo que se trata un plenario; las aseveraciones grandilocuentes quedan muy bien para alguien que no tiene otra cosa que hacer y está totalmente consumido por el odio.

- La Portavoz de Ciudadanos, Sra. Luna Fernández, contesta al Portavoz de Ponferrada en Común que efectivamente España tiene mucho que ver con Noruega, debiendo agradecer a un país que ha apoyado, junto con Islandia y Liechtenstein, las ayudas al EEA Grants del Fondo Europeo, que han posibilitado rehabilitar algunas de las salas del Castillo, poniendo en valor el patrimonio cultural y turístico de una zona que hay que desarrollar. Por los informes, les consta que Noruega tiene como principal destino turístico España, eso es economía y turismo de un país solvente y un lugar del que estamos deseando recibir turistas para reactivar la economía. Por ello, se pregunta quién no va a apoyar el fomento de las relaciones económicas y culturales, así como la potenciación de las relaciones hispano-noruegas; desde el Grupo Municipal Ciudadanos, tal y como se dijo en Comisión, se apoyará esta adhesión, esperando que sea un comienzo para poder atraer a más ciudadanos de ese país a Ponferrada.

- El Portavoz de USE, Sr. Folgueral Arias, expone que por el tenor de los comentarios del resto de Portavoces, sabe que nadie se opondría a entablar relaciones más allá de las fronteras propias con otras culturas y otras posibilidades de desarrollo, como tampoco a que el municipio se proyecte más allá de sus límites para alcanzar potenciales desarrollos económicos o culturales, lo cual siempre es un valor para un municipio. Sin embargo, en este caso, hay que ser conscientes de que el punto no



Ayuntamiento de Ponferrada

habla de una Cámara de Comercio, sino de la Cámara Hispano-Noruega de Comercio, que aunque pueda estar abanderada por el Embajador de Noruega, es una asociación privada en la que no existe ningún socio Superprotector, condición que se plantea para Ponferrada, sí existen una serie de socios Protectores, nueve, y dos socios institucionales, el Real Consulado de Noruega en Sevilla y el Consulado de Noruega en Barcelona, teniendo esta Cámara su sede en Madrid; pensaban que esto suponía una opción para que Noruega pudiera seguir invirtiendo aquí, como así conocieron los fondos que se destinaron a la rehabilitación del Castillo una vez que pasó a ser propiedad municipal, pero más bien supone pasar a formar parte de una Cámara para que el municipio aporte en Noruega, más que los noruegos aquí. Por tanto, y aunque es positivo desde el punto de vista de la proyección del municipio, no es algo institucional, ni la promoción de la institución municipal de Ponferrada con otra institución, sino una colaboración que se plantea entre el Ayuntamiento de Ponferrada y una asociación privada independiente. Tampoco saben por qué *in voce* se les comentó en la Comisión Informativa que la cuantía a abonar era de 1.500 euros, pero en los estatutos no se habla de esas cuantías y sólo se hace un comentario al respecto de que se establecerán los mecanismos correspondientes para que la Asamblea General Extraordinaria decida la forma de financiación, sin indicar en ningún caso una cuantía concreta; les ha sido trasladado que la cantidad corresponde con 1.500 euros y no lo dudan, pero no está incluida en ningún apartado del Estatuto, y por lo tanto no tienen ninguna cifra de lo que nos pueda costar ser socios, y no socios Superprotectores.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Ramón Fernández, afirma que no es una Cámara al uso, sino una Fundación privada que tiene como objeto dinamizar relaciones comerciales entre nuestro país y Noruega; entiende que es positivo explotar el vínculo entre Ponferrada y el Estado noruego aprovechando las inversiones de este último, el 98% de los fondos, que desde el punto de vista de las inversiones del Castillo y otras, puede venir por la línea de un turismo de calidad; sin embargo, se pueden seguir sondeando opciones, porque al tiempo de leer los Estatutos surgen algunas dudas, hablándose de personas físicas y jurídicas y que entre los miembros de este foro no figuran Administraciones, lo que es extraño; el coste son 1.500 euros y en conversaciones con el embajador, que visitó Ponferrada y tuvieron la posibilidad de hablar largo y distendidamente con el, lo hicieron de este tema y reconoció que era una Fundación privada; posteriormente y para tomar una decisión, consultaron al sector empresarial, quienes expusieron que sólo la celebración de un evento al año a celebrar en Ponferrada, al que asistan empresarios tanto noruegos como españoles,



Ayuntamiento de Ponferrada

supone ya una dinamización interesante, por lo que la aportación de los 1.500 euros se trataría de una cantidad asumible para explorar, puesto que es seguro que no nos perjudicará y puede servir para obtener algún tipo de relación comercial mas allá del turismo de calidad, que también es positivo, y entablar relaciones comerciales entre nuestras empresas y las noruegas.

- La Portavoz del Partido Popular, Sra. Vidal Gago, confirma que fueron 11 millones de euros, el 98% de los fondos, los que el Estado noruego invirtió en la rehabilitación de nuestro Castillo; esta Cámara de Comercio, que se define como “Asociación Cámara de Comercio” es el instrumento del que disponen y el que se ofrece, que ya ha empezado a producir frutos con anterioridad incluso a la adhesión, porque en virtud del agradecimiento que se quiso mostrar por el Ayuntamiento a Noruega por su inversión, su Embajador se ha trasladado aquí, ha conocido el Castillo y ha inaugurado la Sala que a su país se dedicaba; es decir, la forma de interactuar es esta asociación, que es un instrumento perfectamente válido. En cuanto a la categoría de socio, existen cuatro: particulares, empresas y socios Protectores y Superprotectores; esta última es la que garantiza un encuentro en un evento anual, al que se ha referido el Sr. Ramón, que tendría lugar en nuestra ciudad al menos con esta periodicidad, y sería la recompensa por un coste perfectamente asumible de esos 1.500 euros por año; con ello se pretende ahondar en las relaciones, y si se tienen en cuenta las cifras de turismo noruego en España, son lo suficientemente interesantes, incluso a pesar de que fundamentalmente busquen sol y playa, porque supone dar a conocer y explorar nuevas posibilidades, y pocas tan excepcionales como las del Bierzo se pueden ofrecer; por ello, a través de este enlace, se deben intentar crear vínculos y atraer turismo e iniciativas a esta tierra, por lo que entienden se debe aprobar esta adhesión.
- El Portavoz de Ponferrada en Común, Sr. Fernández Díez, expone que el Ayuntamiento se ha adherido a una serie de clubs, como el de la bicicleta o andarines, pero en este momento se está haciendo a través de un convenio que puede servir para paliar el desequilibrio económico de esta zona. Por naturaleza, casi todas las Cámaras de Comercio tienen un carácter privado que prepondera por encima de lo público, no en vano y aunque puedan estar participadas, se integran por empresarios, pero aun así, no tienen ningún inconveniente. Cuando se preguntaba qué tiene que ver Ponferrada con Noruega, quiere decir que esta adhesión no debe servir exclusivamente para vanagloriarse, sino para que se profundice en las relaciones comerciales y no exclusivamente en el turismo, porque puede haber otro tipo de



Ayuntamiento de Ponferrada

inversiones, como industriales, de investigación u otras; se trata de que este vínculo no se limite en el acto anual de contento sino que sirva para algo más.

- El Portavoz de Coalición por El Bierzo, Sr. Muñoz Fernández, suscribe las intervenciones de los Portavoces Socialista y de Ponferrada en Común en su parte final; lo importante es que esta resolución no limite sus efectos al ágape y al convite, sino que se extienda a intercambios comerciales o culturales, que tampoco son malos. La dinamización de la actividad empresarial en torno al acto cultural es magnífica y es como se hace, y ojalá además de Noruega vengan los otros dos países, el director de Ikea y “que nos traigan salmón”, porque son países que por muy lejanos que estén el mundo está globalizado y cualquier relación con otra ciudad o país siempre será interesante. Para finalizar, señala que en el pasado no hay ejemplos maravillosos, pero si se mejora lo de Pachuca bienvenido sea.

- Interviene la Sra. Presidenta, dado que se trata de un tema que se ha llevado directamente desde Alcaldía, para agradecer el apoyo del resto de Grupos Políticos. Confirma al Sr. Muñoz que este no es un tema que vaya en la línea de Pachuca, porque no sabe si alguien irá a Noruega, pero la máxima representación de Noruega en la persona de su Embajador ya ha estado aquí, tal y como pudieron comprobar los Portavoces que les acompañaron en esa recepción. Con esta adhesión se explorarán las posibles relaciones comerciales y culturales y prueba de ello es que se inauguró la Sala Noruega con una exposición íntegramente financiada por el Reino de Noruega que había estado en Valladolid y posteriormente se trasladará a Madrid; este es un primer paso con el que impulsar las empresas de Ponferrada y las relaciones comerciales, puesto que en nuestro país hay cerca de medio millón de residentes noruegos y lo que se intenta fomentar es que descubran España mediante un turismo cultural y gastronómico, para dar a conocer nuestros productos agroalimentarios en ese país, por lo que cree que para el futuro quedan interesantes relaciones de carácter comercial y cultural a desarrollar con Noruega.

Finalizada la votación, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,25 horas; lo que, como Secretario, certifico.